MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Obispo Trejo, 11 de diciembre de 2024.

DECRETO Nº 78/2024

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Sr. SAYAGO Miguel Jesús, DNI 13.329.021, de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Resolución Serie "W" N° 005794/2024 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la nota mencionada en visto el Sr. SAYAGO Miguel Jesús presenta*: la "RENUNCIA VOLUNTARIA E INDECLINABLE al cargo que desempeñe hasta la fecha en esta Municipalidad como empleado de Planta Permanente Maestranza y Servicio General - Categoría 24, debido a que por Resolución Serie "W" N° 005794/2024 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba de fecha 14/10/2024, se me otorgo el Beneficio Jubilatorio N° J9023867500, por lo que a partir del 01 de Enero de 2025 hago uso del beneficio previsional. Es por ello que solicito la BAJA correspondiente para ser presentado al Organismo Previsional".*

Que, a través de la Resolución Serie "W" N° 005794/2024, Expte. N° 0124-238675/2024 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba se dispone acordar a el Sr. SAYAGO Miguel Jesús, DNI 13.329.021, CUIL N° 20-13329021-5, JUBILACIÒN ORDINARIA conforme a la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

POR TODO ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA en forma definitiva a partir del 01 de Enero del año 2025, al Agente Municipal Sr. **SAYAGO MIGUEL JESÚS,** DNI N° 13.329.021, CUIL N° 20-13329021-5, perteneciente a la Planta Permanente, Maestranza y Servicio General - Categoría 24 de esta Municipalidad, en razón de

acogerse a la Jubilación Ordinaria que le ha sido acordada según Resolución Serie "W" N° 005794/2024 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba de fecha 14/10/2024, conforme a la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

ARTICULO 2°: PROCÉDASE a remitir copia del presente a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y al Agente Interesado.

ARTICULO 3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -